INFORME DE SUPERVISIÓN PFINAL

CONTRATO:	127-2025
FECHA DEL CONTRATO:	SAMC-005-2025
CONTRATISTA:	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE SUMINISTROS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S. - GESPROCAM S.A.S. identificado a través del Nit 900491766-3 Representado Legalmente por DELGADO GAMBOA RAUL ARMANDO identificado con cédula ciudadanía 91079598.
INTERVENTOR:	N/A.
SUPERVISOR:	**NICOLAS PEINADO VANEGAS** Secretario de Planeación e Infraestructura
OBJETO:	"SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL ENTE TERRITORIAL, QUE PRESTAN SERVICIOS AL MUNICIPIO DE CURITÍ – SANTANDER"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MCTE
ANTICIPO INICIAL:	N.A.
MODALIDAD DE PAGO	El municipio de Curití Santander cancelara el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. Para proceder al pago el contratista deberá llegar a la Secretaria de Hacienda Municipal: □ Acta de Recibo □ Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. □ Factura de venta o cuenta de cobro según corresponda. □ Aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Nota. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá presentar el Nit., a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación según aprobación de la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal y cuenta bancaria a nombre de este oferente plural. PARAGRAFO PRIMERO. En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo

	que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES – EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
PLAZO INICIAL:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA). Nota 1: se aplicará lo que suceda primero. Nota 2: en el caso de que se agoten los recursos, pero el municipio pueda contar con recursos disponibles y aprobados para adicionar al valor de la aceptación, podrá hacerse adición siguiendo las reglas pertinentes para tal fin, determinadas principalmente en la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.
PLAZO ADICIONAL:	N.A.
FECHA DE INICIO:	13 DE AGOSTO DE 2.025
	20 DE DICIEMBRE DE 2.025
ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
ACTA DE REINICIO:	N.A.
VALOR CDP:	No. 25-00323 - CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS m/cte. ($120,000,000.00)
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DEL 2025
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
PERIODO DE PAGO	DEL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO AL VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DEL 2025

Siendo el día veintidós (22) del mes de octubre de 2025 y en base a los informes presentados por GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE SUMINISTROS Y PROYECTOS CIVILES Y AMBIENTALES S.A.S. - **GESPROCAM S.A.S** identificado a través del Nit 900491766-3 Representado Legalmente por DELGADO GAMBOA RAUL ARMANDO identificado con cédula ciudadanía 91079598, en calidad

de Contratista, respecto a las actividades ejecutadas en el **CONTRATO No. 127-2025** y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros celebrados entre el Municipio de Curití y el Contratista, tomando como base el Acta de **PAGO FINAL**, por valor de: **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($18.471.912,67)**

.

CERTIFICO QUE:

De acuerdo con las consideraciones establecidas en el **CONTRATO No. 127-2025** y una vez revisada la documentación suministrada por la **GESPROCAM S.A.S** identificado a través del Nit 900491766-3 Representado Legalmente por DELGADO GAMBOA RAUL ARMANDO identificado con cédula ciudadanía 91079598, en calidad de Contratista, con relación en el desarrollo y ejecución de este, las actividades representativas realizadas durante la ejecución fueron:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Durante el periodo DEL VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE AL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL 2025 se efectuaron las siguientes actividades, las cuales están relacionadas con los ítems respectivos de

Se expide en Curití, el veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.



ING. NICOLAS PEINADO VANEGAS
Secretario de Planeación e Infraestructura.
Supervisor

ANEXO FOTOGRAFICO

1.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE STRIPS EN BRONCE









1.15 SERVICIO DE DESPINCHE LLANTA TRASERA Y/0 DELANTERA










GECOLSA
CAT




GECOLSA
CAT






PRIMAX


CAT
PRIMAX


COLSA
CAT







2.4 SUMINISTRO Y MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE 15W-40 PARA MOTORES DIESEL POR GALON.









2.11 SUMINISTRO Y MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO POR GALONES. REF AW68





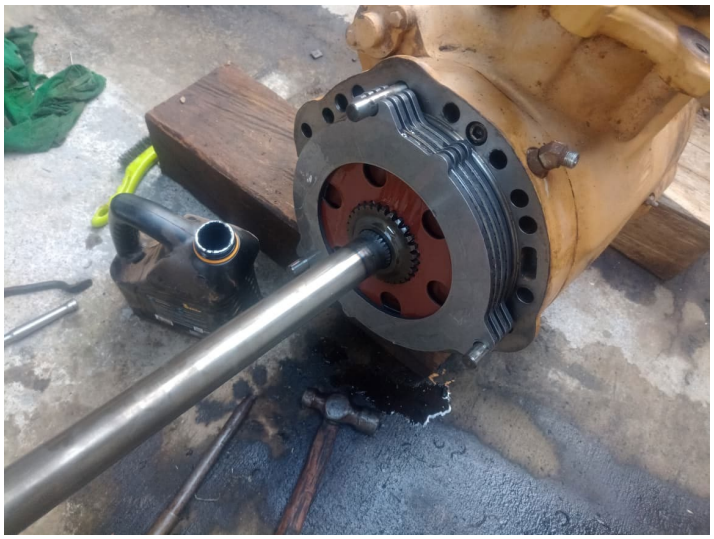
2.12 SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS. (INCLUYE CAMBIO DE DISCOS, RETENEDORES, CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICA B150-68)





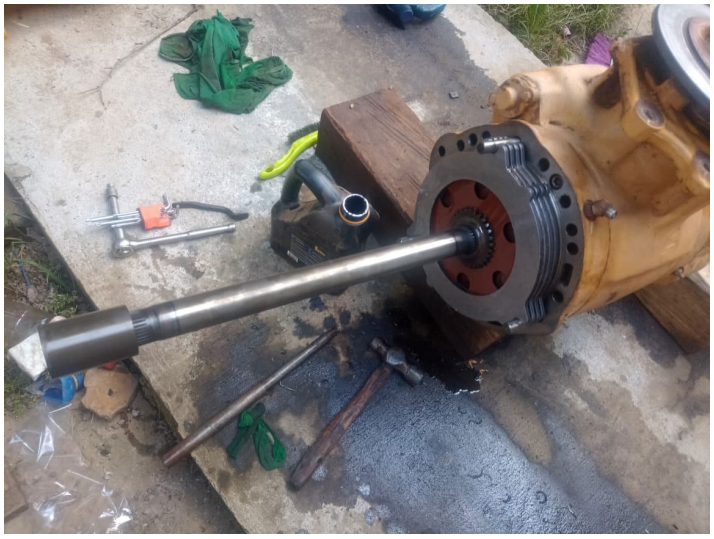







Quality Products





















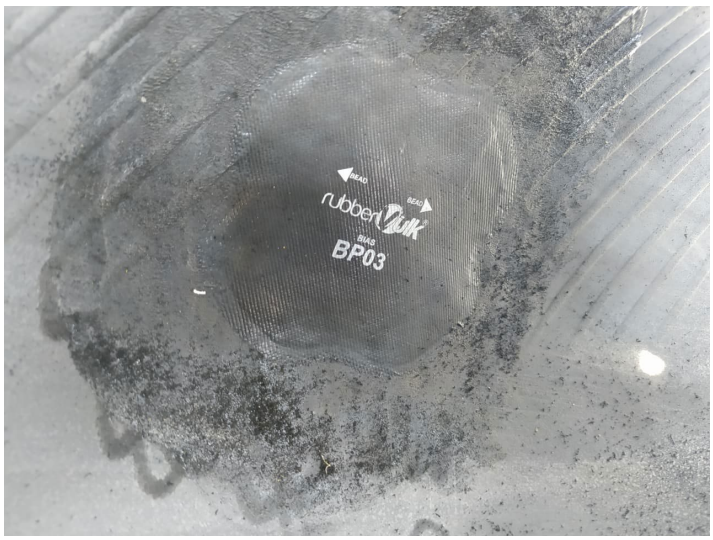

1990759
SEAL O RING
QTY: 1
BARSEQ: 000NHYO
Sector: 51
CC: TW





2.30 SUMINISTRO Y DESPINCHE









3.8SUMINISTRO Y MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE BATERIAS 12V 31H









3.13 SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SECUNDARIA DE CLOCHE







